



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 - 2014

La Molina, 14 ENE 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Corte Internacional de Justicia de La Haya, emitirá el 27 de Enero del 2014, su pronunciamiento sobre el diferendo marítimo entre Perú y Chile, el cual constituye un medio pacífico de solución de controversias jurídicas entre Estados, por tanto, someter este diferendo a la decisión de dicho Organismo Internacional constituye una opción de respeto mutuo y de paz;

Que, la Municipalidad de la Molina, respalda el trabajo efectuado por el equipo diplomático y jurídico que llevó adelante el proceso ante la Corte de la Haya, asimismo saluda la decisión de las máximas autoridades de los gobiernos del Perú y Chile de acatar y ejecutar el fallo de dicha Corte, el cual es inapelable, sea cual fuese el contenido del mismo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general de los predios del Distrito de La Molina, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 27 de Enero del 2014, en respaldo al pronunciamiento que efectuará la Corte Internacional de Justicia de La Haya, sobre el diferendo marítimo entre Perú y Chile, y como expresión de confianza y unidad cívica de la comunidad molinense ante el histórico fallo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano, asimismo a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en el Portal Institucional: <http://www.munimolina.gob.pe>, en el Portal de Servicios al Ciudadano y empresa: <http://www.peru.gob.pe>. y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE